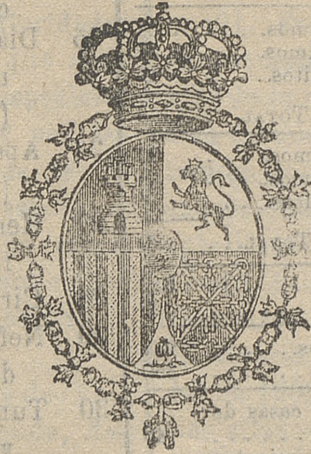


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

Núm. 1.228.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Mayo de 1911).

NUM. 1.239.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 52.

Para conocimiento de los interesados se hace público en este periódico oficial, que el Tribunal que a partir del día 8 del corriente ha de proceder al examen de los que han solicitado ingresar como Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Capitán de la Guardia civil, D. Arturo Roldán Trápaga; Vocales: D. Víctor Izquierdo Villazán, Oficial 1.º del Gobierno civil que por orden del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, sustituye al Sr. Jefe del Cuerpo de Seguridad, cargo que se halla vacante; y el Teniente de la Guardia civil D. Eusebio Ruiz Guerra, que a la vez actuará de Secretario.

Valladolid 2 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

Mannel Ruiz Diaz.

Gobierno civil de la provincia.

Presentada en este Gobierno por D. Ramon Paz Zorita, una instancia que dirige al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de seis litros de agua elevados del río Duero, para riego de una finca de su propiedad, sita en término de Tordesillas, así como la subvención correspondiente según la Ley de 7 de Julio de 1905.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, a fin de que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este «Boletín», en el Gobierno civil.

Valladolid 1.º de Mayo de 1911.

El Gobernador,

Mannel Ruiz Diaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que por conducto del Gobernador civil de Madrid, presenta D. Eugenio Castelot, en representación y nombre de la casa Chamon y Triana, de Barcelona, las Memo-

rias descriptivas y planos de los contadores secos para gas, que construye la citada casa, llamados *Parys-Dordrecht*, y el informe de los Verificadores de gas, de Madrid, en el cual proponen su aprobación:

Resultando que este sistema de contadores no está previsto en las Instrucciones reglamentarias vigentes, de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906 y no le son aplicables las condiciones que establecen los artículos 92 y 99, ni las que fija el artículo 98 respecto a las capacidades mínimas que deben tener los contadores:

Resultando que las pruebas en este sistema de contadores, se reducen a examinar el funcionamiento del contador y observar los errores:

Resultando que de las pruebas practicadas, así como del examen de sus condiciones mecánicas y de construcción, ha merecido de la Verificación oficial un dictamen favorable,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea aprobado el contador seco para gas, que construye la Casa Chamon y Triana, de Barcelona, llamado «Parys-Dordrecht», como solicita D. Eugenio Castelot, debiendo devolverse a este señor un ejemplar de las Memorias y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 96 de las

Instrucciones reglamentarias vigentes, respecto a las inscripciones que deben llevar todos los aparatos aprobados para ser alquilados ó vendidos, y al mismo tiempo remitir un modelo del contador a la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, según lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1907, y que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación del aparato, sea publicada en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1911.—Gasset.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Verificación y comprobación de este aparato.

La operación de verificación de los contadores de este sistema en Laboratorio, se efectuará colocando sobre el banco horizontal los contadores que se vayan a ensayar, y poniendo el primero de la fila en comunicación, por un lado con el gasómetro y por el otro con el contador que le sigue: éste, en comunicación con el contador anterior y el siguiente, y así sucesivamente hasta el último de los contadores que se ensayan, los cuales están, por un lado, en comunicación con el contador anterior a él, y por el otro, con el contador regulador de donde sale el gas después de haber pasado por todos los conta-

dores á los mecheros para ser quemado.

Asegurado de que no existen fugas, harán pasar una ó varias veces, las que se consideren necesarias, 100 litros de gas marcados en la escala del gasómetro, y se anotarán los pasados por los contadores.

Si los volúmenes indicados por éstos corresponden á los del gasómetro, hechas las correcciones de temperatura y presión correspondientes, ó no difieren de ellas en más del 1 por 100, los contadores se considerarán como buenos; si no, se desecharán.

Las operaciones de comprobación en los domicilios de los consumidores consistirán en pasar cien ó más litros de gas por el contador que se ensaya, puesto en comunicación con el contador regular debidamente contrastado. Si sus indicaciones son iguales ó no difieren en más ó en menos del 1 por 100, se considerará como bueno; pero si sus errores exceden de este límite, se ordenará el levantamiento del contador debido á su mal funcionamiento.

Las operaciones de rectificación, que se harán en los domicilios de los particulares, de contadores ya verificados en Laboratorio, serán las expresadas en el caso anterior.

Los sellos que deberán ponerse serán: uno que una la tapa superior con una de las laterales, y otro que una dos laterales, y en general, cuantos el Verificador estime convenientes para asegurar que no pueda en modo alguno alterarse ni la marcha ni movimiento de integración del contador.

(Gaceta del 30 de Abril de 1911).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.229.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1911.--Mes de Marzo

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		299532
NÚMERO DE NACIDOS..	Nacimientos (1)	1102
	Absoluto. Defunciones (2)	637
	Matrimonios.	85
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	3.68
	Mortalidad (4)	2.13
	Nupcialidad.	0.28

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos..	Varones. 533
		Hembras. 519
		TOTAL. 1052
Muertos..	Legítimos.	20
	Ilegítimos.	"
	Expósitos.	"
	TOTAL.	20

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	312
	Hembras.	325
	TOTAL.	637
En hospitales y casas de salud.	Menores de 5 años.	287
	De 5 y más años.	350
	TOTAL.	637
En otros Establecimientos benéficos.	En hospitales y casas de salud.	43
	En otros Establecimientos benéficos.	7
	TOTAL.	50

Valladolid 1.º de Mayo de 1911.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1911.--Mes de Marzo

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	14
5	Sarampion (6)	4
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	5
8	Difteria y erup (9)	1
9	Grippe (10)	17
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	38
14	Tuberculosis de las meninges (30)	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	13
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	20
17	Meningitis simple (61)	28
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	41
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	50
20	Bronquitis aguda (89)	75
21	Bronquitis crónica (90)	6
22	Neumonía (92)	21
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	51
24	Afecciones del estóma-	

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

25	go (excepto el cáncer) (102 y 103)	»
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	36
26	Apendicitis y Tifitis (108)	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28	Cirrosis del hígado (113)	8
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	13
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	6
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	27
34	Senilidad (154)	23
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	13
36	Suicidios (155 á 163)	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	102
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	15
	Total.	637

Valladolid 1.º de Mayo de 1911.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

Núm. 1.224.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de veintiocho del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guar-

dia civil transeúntes en todo el presente mes los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	78
Id. de paja de 6 id.	»	20
Litro de aceite.	1	27
Quintal métrico de leña.	2	41
Id. de carbon vegetal	9	20

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—*J. Martínez Cabezas*, V.º B.º, el Vicepresidente, *Lucio Recio*.

Núm. 1.226.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante numerario vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santander.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes: Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesion, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

- 1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante;
- 2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.
- 3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se pro-

veerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso, los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan algunas de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios; á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 30 de Abril de 1911.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

Núm. 1.225.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Inspección provincial.

CIRCULAR.

Habiendo sido nombrados con fecha 27 de Abril último, Inspectores de Hacienda, los funcionarios de esta Administración de Contribuciones Don Ladislao Trullás y Don Eduardo García Nuevo, para el servicio de investigación y comprobación de todos los tributos excepto las industrias comprendidas en la tarifa 3.ª, se anuncia por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903, para conocimiento del público en gene-

ral, de los contribuyentes é industriales y de las Autoridades de todas clases, á fin de que sean conocidos como tales Inspectores los indicados señores, y por las Autoridades de quienes así lo intereso y de ellas lo espero, se les preste todo el auxilio moral y material que en el ejercicio de sus cargos puedan necesitar y reclamar.

Valladolid 1.º de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.219.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición por medio de pública subasta de 650 quintales métricos de paja con destino á la manutención del ganado del Parque de Policía, se pone en conocimiento del público de conformidad á lo dispuesto por el art. 29 del Real decreto Instrucción para contratación de servicios Provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905 á fin de que durante el plazo de diez días contados desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la celebración de la expresada subasta, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación de las que pudieran producirse.

Valladolid 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre*.

Núm. 1.227.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

No habiendo comparecido los mozos Angel Gaona, núm. 1 del sorteo del corriente año; núm. 4, Manuel Rodríguez Pérez, número 5, Manuel Méndez Méndez, núm. 89, Rafael Ibañez Plaza, núm. 132, Víctor Calvo García, núm. 140, Martín Conde García, núm. 196, Roman Merino González, núm. 199, Marceliano Cardenosa Martínez, núm. 386, José Pozo Méndez, núm. 401, Rafael Lucio Rubio Cuartas, núm. 482, Julio Valles Sánchez, núm. 486,

Heraclio Merino Medina y número 591, Francisco Lobo Merino, del reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento; ni á la revisión de excepciones de los reemplazos anteriores los mozos Segundo Conde Arias, núm. 202, del reemplazo de 1909, y Segismundo Alvarez Guerrero, núm. 576, del de 1908, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley; por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Valladolid 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre*.

Núm. 1.232.

Becilla de Valderaduey.

En virtud de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni exhibido los documentos que prescribe el párrafo 2.º ni haberse cumplido lo que dispone el 3.º, ambos del art. 95 de la vigente Ley de Reemplazos, no obstante de hallarse citados en legal forma, los mozos alistados por este Ayuntamiento como pertenecientes al actual reemplazo Isaias Ronco Calderon, Vicente Fuentes Fernández, Lucio Alonso Cuñado y Natalio Peña Baza, números dos, cuatro, seis y siete respectivamente del sorteo, les ha sido instruido á cada uno el correspondiente expediente con arreglo al Capítulo 11 de dicha Ley, en vista de los cuales el Ayuntamiento les ha declarado prófugos de conformidad y con imposición de las responsabilidades previstas

en el art. 11 del mismo Cuerpo legal.

En su consecuencia se les cita, llama emplaza por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia para que inmediatamente se presenten ante la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia á quien han sido remitidos dichos expedientes á los deducidos efectos, y á la vez ruego á las Autoridades y sus agentes, procedan á su captura y conducción á disposición de mentada Excmo. Comisión Mixta, caso de ser habidos.

Becilla de Valderaduey á 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, *Ulpiano Calderón*.

Núm. 1.233.

Gastronuevo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la confección del apéndice al amarillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústica y urbana, los documentos justificativos de la adquisición y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Castronuevo de Esgueva 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, *Pablo Tranque*.

Núm. 1.238.

Peñafiel.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se sacan á pública subasta las obras que comprende la reparación de la traída de aguas á esta villa, con arreglo al proyecto del

Ingeniero de caminos D. Enrique Colás, y cuyo presupuesto de contrata es de *veintiseis mil seiscientos ochenta pesetas*.

Lasubastaseverificaráenla Casa Consistorial de la villade Peñafiel el día seis de Junio próximo y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue, de otro señor Concejál en representacion del Ayuntamiento y del Notorio que ha de dar fé del acto.

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los planos, presupuestos y pliegos de condiciones á que habrán de sujetarse la subasta y el contrato de las obras.

Las proposiciones serán extendidas en el papel de la clase 11.º y á la baja, sujetándose las mismas al siguiente

Modelo de proposicion.

Don F..... de T....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., según cédula personal que acompaña, enterado de los planos, pliegos de condi-

ciones y presupuesto del proyecto de reparacion de la traída de aguas á Peñafiel, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las obras, con estricta sujecion á los expresados documentos, por la cantidad de.... (tanto en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Peñafiel 1.º de Mayo de 1911.

—El Alcalde, Faustino García.

111

Núm. 1.237.

Velascálvaro.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á los efectos que dispone el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Velascálvaro 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 1.230.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de las costas á que fué condenado el procesado Pedro San José Rodriguez, vecino de Simancas, en la causa que se le siguió por el delito de defraudacion á la Hacienda por contrabando de tabaco, he acordado en la pieza separada de embargo sacar á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo la finca embargada que á continuacion se expresa, habiéndose señalado para el día treinta de Mayo próximo á las doce horas en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion de la finca, siendo de cuenta del comprador verificar la inscripcion en el Registro de la Propiedad omitida antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Valladolid á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Gualberto Ulloa.—El Actuario, Clemente Vicente.

Finca que se subasta.

Una casa sita en término municipal de Simancas, en la calle del Cañuelo ó Barrero, señalada con el número diez, consta de habitaciones altas y bajas, cuadra y corral, que linda por la derecha con otra de Aquilino Moto, por izquierda con cercado de Benito La Madrid, y por espalda con corral de la misma casa; ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, la cual fué tasada en la cantidad de mil doscientas pesetas.—Vicente.

NUM. 1.231.

REQUISITORIA.

Nombres, apellidos y apodos del procesado.	Naturaleza, estado, profesion ú oficio.	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Eulalia de Pedro Cañas.	San Sebastian, soltera, sin profesion ni oficio.	18 años, hija de Vicente y María Luisa, de estatura baja, ojos y pelo negros, nariz regular, color moreno.	Zamora y Valladolid.	Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, en término de diez días.

Valladolid á 29 de Abril de 1911.—El Juez de instruccion, Gualberto Ulloa.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

Núm. 1.221.

Felisa Minguez Ojero, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, Escribanía de don Rafael R. de la Cuesta, para prestar declaracion en causa sobre amenazas á Vicenta Minguez, instruida por dicho Juzgado.

Juzgados municipales.

Núm. 1.223.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á don Eloy Luengo Barbero, de parade-

ro ignorado, á fin de que los días ocho y nueve del corriente mes y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial, Sala de lo Criminal, sita en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, con el fin de conocer como Jurado en el juicio oral que pende en dicho Tribunal, en causa seguida contra Bruno Mate y Esperanza Barriga, sobre homicidio, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado, sellada con el del mismo en Valladolid á primero de Mayo de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.235.

Comandancia de la Guardia Civil DE VALLADOLID.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Peñafiel, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada poblacion á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de la referida villa, en la Casa-Cuartel del Instituto, calle de Cruces de San Francisco, sin número, de dicha localidad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad; si es propietario ó su re-

presentante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestacion de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Valladolid 30 de Abril de 1911.—El primer Jefe, Remigio Pueyo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

El día veinte de Mayo corriente y hora de las once, tendrá lugar en la Notaria de D. Rafael Serrano y Serrano, (Calle de Teresa Gil, número 20), Colegio Notarial, la subasta para la venta extrajudicial de dos lotes de fincas en término de Pedrosa del Rey, (Valladolid), y Vezdemarbán, (Zamora).

Los títulos de propiedad y condiciones, pueden verse en la Notaria, todos los días laborables.

3—8—19 110

Imprenta del Hospicio provincial.